

14. Cuantas circunstancias se certifiquen en las hojas de servicios deberán constar en los expedientes personales de los Inspectores de Enseñanza Primaria obrantes en esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio (trabajos y méritos de la clase que fueren por duplicados, debidamente compulsados con los originales; título universitario por originales o copias que existan en los archivos de la indicada Sección; fecha de nacimiento por certificados en extracto de actas de la misma clase).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 16 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo) por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

Don Rubén M. de Marino y Borregó,
Don Antonio Gullón Ballesteros,
Don José Luis de los Mozos de los Mozos,
Don Gabriel García Cantero,
Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León,
Don José Ferrandis Vilella,
Don José María Castán Vázquez,
Don Juan Roca Juan,
Don Mariano Fernández Martín-Granizo,
Don Agustín Luna Serrano,
Don Bernardo Moreno Quesada,
Don Alejandro de la Vallina Díaz, y
Don Vicente Guillarte Zapatero.

a las oposiciones convocadas por Orden de 20 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago (primera y segunda cátedra) y La Laguna (primera cátedra), según la Orden de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio).

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio), ya citada anteriormente, han solicitado tomar parte en las mismas los siguientes aspirantes, de los que quedan admitidos igualmente, por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria:

Don Jose Javier López Jacoiste, y
Don Enrique Lalaguna Domínguez.

y excluido, por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria y no relacionar en la misma todos los requisitos exigidos que debe cumplir,

Don Félix Pastor Ridruejo.

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal, presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas to-

das sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 29 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio del mismo año), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Santiago los siguientes opositores:

D. Fernando Vicente-Arche Domingo,
D. Carlos Otero Díaz,
D. Teodoro López Cuesta Egocheaga; y
D. José Luis Pérez de Ayala y Lopez de Ayala.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Fernández Ruiz (por no detallar expresamente en su instancia, relacionándolos, todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria).

Don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal (por el mismo motivo que el anterior y faltarle además los dos recibos de 75 y 100 pesetas por derechos de examen y de formación de expediente, respectivamente; el certificado de los dos años de función docente o investigadora y el trabajo científico).

Don José López Berenguer (por falta de presentación del recibo de 75 pesetas por derechos de examen; reintegro de 2,50 pesetas en la hoja de servicios y dos pesetas en el trabajo científico).

Doña Gloria Begué Cantón (por falta de presentación del certificado de función docente, expedido según la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de dicho año); y

Don Simón Cano Denia (por falta de presentación del recibo de 75 pesetas por derechos de examen y reintegro de dos pesetas en el trabajo científico).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde